



A la comunidad de la Facultad de Música-UNAM

**AJUSTE DE CALENDARIO PARA SEMESTRES 2020-2 Y 2021-1 APROBADOS
POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE MÚSICA UNAM EN SU IV
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE MAYO DE 2020.**

Introducción

En el marco de la contingencia sanitaria de la pandemia del COVID-19 y a partir de la *“Propuesta de modificación a los calendarios escolares 2019-2020 y 2020-2021, planes anual y semestral”*, emitida por la Secretaría General y la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) con la aprobación del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas; documento que a su vez, fue aprobado por la *Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario* en su sesión extraordinaria del 5 de mayo de 2020, la Dirección de la Facultad de Música UNAM, el H. Consejo Técnico, aprueba la siguiente propuesta, cuya estructura se divide en tres acuerdos:

ACUERDO 1

De las modificaciones al semestre 2020-2

Se aprobaron los siguientes ajustes al calendario de actividades académicas correspondientes al semestre 2020-2:

1. Que las actividades académicas de docencia que hayan tenido continuidad en modalidad a distancia a partir del 17 de marzo de 2020, se evalúen de acuerdo al calendario previo a la contingencia sanitaria. Esto es, concluir sus clases el día 22 de mayo y subir calificaciones al sistema del 1 al 12 de junio.



2. En caso de que no se haya podido dar continuidad a las clases y concluir el contenido de los cursos el 22 de mayo, se buscará concluir el semestre en el *período ordinario ampliado*, esto es, del 27 de julio al 21 de agosto. Se sugiere realizar actividades docentes en modalidad a distancia y en los casos que sea indispensable la modalidad presencial, realizarla con apego a las recomendaciones sanitarias correspondientes.
3. Lo anterior quedará sujeto a los acuerdos de los claustros correspondientes en coordinación con la Secretaría Académica y la Secretaría de Servicios y Atención Estudiantil.

Las asignaturas: Conjuntos Instrumentales, Conjuntos Orquestales, Conjuntos Corales, Prácticas Docentes Supervisadas y Música de Cámara.

1. En el caso de estas asignaturas, se sugiere que los profesores concluyan el semestre 2020-2 ya sea en cuatro semanas (del 27 de julio al 21 de agosto) o bien, si es necesario, en cinco semanas (del 27 de julio al 28 de agosto).
2. Las actas de exámenes ordinarios estarán disponibles a partir del 21 de agosto de 2020 fecha en que concluye el período ordinario ampliado y el fin de semestre ampliado.

Las asignaturas de instrumento musical y clases teóricas

- En el caso de que, durante el período de contingencia sanitaria, el profesor haya dado clases a distancia y logrado los objetivos de la asignatura con la evaluación correspondiente, pero algunos alumnos no hayan podido participar:
1. Los profesores podrán evaluar del 1 al 12 de junio a todos aquellos alumnos que hayan obtenido calificación aprobatoria.



2. Para no afectar con calificación “NP” a aquellos alumnos que no participaron, se sugiere, a solicitud de los propios alumnos, dar de baja la inscripción del 13 al 19 de mayo para que posteriormente cursen la asignatura, sin afectar su estatus de regular de manera excepcional (debido a la contingencia).
 3. En los casos en que los profesores estimen que algunos de los alumnos estuvieron imposibilitados a la continuidad de las clases en la modalidad a distancia, los profesores podrán realizar actividades docentes en tanto *cursos ordinarios ampliados* en el lapso del 27 de julio al 21 de agosto.
 4. En ese mismo lapso y de ser necesario, se ofrecerán cursos remediales de apoyo. Estos cursos tendrán duración de 20 horas.
 5. Lo anterior quedará sujeto a los acuerdos de los claustros correspondientes en coordinación con la Secretaría Académica y la Secretaría de Servicios y Atención Estudiantil.
- En los casos de los profesores que, en modalidad a distancia, no lograron los objetivos de la asignatura por complicaciones de la contingencia sanitaria, que haya habido alumnos en los grupos que no pudieron participar o bien, que el profesor no impartió clases a distancia:
1. No se calificará en el mes de junio. Los alumnos y los profesores trabajarán en conjunto para recuperar el semestre, ya sea en cuatro semanas (del 27 de julio al 21 de agosto, o bien, en cinco semanas (del 27 de julio al 28 de agosto). Se sugiere en lo posible realizar este trabajo docente en la modalidad a distancia y solo de ser imprescindible, llevar a cabo este trabajo en modalidad presencial con las medidas sanitarias correspondientes y precauciones de sana distancia.



2. Las actas de evaluación ordinaria (semestre ampliado) estarán disponibles a partir del 21 de agosto.
3. Adicionalmente, durante el período intersemestral (del 24 de agosto al 18 de septiembre) se brindarán cursos remediales para reforzar el aprovechamiento académico de aquellos alumnos que lo requieran.

Exámenes extraordinarios especiales del Ciclo Propedéutico.

- Estos exámenes se realizarán en el período de cursos ordinarios ampliados, es decir, en el lapso del 27 de julio al 21 de agosto.

Alumnos que solicitarán la baja de todas las asignaturas.

- En beneficio de aquellos alumnos que, por requerirlo, debido a complicaciones asociadas a la emergencia sanitaria, hayan decidido dar de baja todas las asignaturas inscritas: se les tramitará de forma automática la suspensión temporal de estudios para el periodo 2020-2. Asimismo, se podrán volver a inscribir en el periodo 2021-1.

ACUERDO 2

De las modificaciones al semestre 2021-1

En lo referente a las actividades presenciales para el primer ingreso 2021-2022 al Ciclo Propedéutico y a nivel Licenciatura, éstas se realizarán durante el mes de agosto de 2020. Durante las primeras dos semanas, se aplicarán exámenes de cambio de nivel e ingreso en *años posteriores al primero*; después, a partir de la tercera semana y hasta el último día de agosto, se llevarán a cabo las evaluaciones de primer ingreso al Ciclo Propedéutico.



Ciclo Propedéutico

- En virtud de que las condiciones de emergencia sanitaria no permiten la realización de manera segura del examen de Aptitudes Musicales Generales (AMG) éste queda cancelado.
- Con el fin de evitar concentración de personas, se implementará una estrategia para que la evaluación de Área Específica (AE), en la medida de lo posible, sea efectuada en línea, con la garantía de cuidar la equidad de condiciones entre los aspirantes. Es fundamental evitar que los aspirantes que no cuenten con las condiciones óptimas para la comunicación en línea (computadora, cámara, micrófono y ancho de banda suficiente) resulten afectados.

Por lo anterior, la evaluación se llevaría a cabo en dos etapas:

Primera etapa

- Para intérpretes y posiblemente compositores: El aspirante graba un video de no más de 5 minutos con alguna de las obras o de los ejercicios indicados para la evaluación de Área Específica. A partir de este video, los sinodales de cada área hacen una primera selección.
Para los aspirantes a las áreas de educación musical y etnomusicología, su evaluación será por medios electrónicos, según los requisitos que se encuentran en: www.fam.unam.mx

Segunda etapa

- Para esta segunda parte de la evaluación se convocará a los claustros desde la Secretaría Académica para definir las estrategias específicas.



Licenciatura

- Se programarán los exámenes generales para revalidación de Propedéutico pendientes, en fecha posterior al periodo vacacional de julio.

Ingreso directo y exámenes de ingreso en años posteriores al primero (cambio de nivel).

- Se realizarán exámenes en línea durante el mes de junio.
- En caso de requerir exámenes presenciales, estos se realizarán durante los primeros días de agosto, mismos que serán grabados, sin público y a puerta cerrada, únicamente el alumno y los sinodales. No serán acompañados por ninguna orquesta ni ensamble, sin excepción; solo se permitirá en caso de ser necesario, un pianista acompañante.

ACUERDO 3

De las prórrogas a exámenes profesionales previstos en tiempos de contingencia sanitaria.

En relación con los alumnos que se encuentran en proceso de presentar su examen profesional:

1. A quienes se les haya otorgado como fecha límite para presentar su examen profesional el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2020, en su oficio de *aprobación de proyecto de titulación*, tendrán una prórroga de tres meses contados a partir de la reanudación de actividades presenciales en la Facultad de Música.



2. En el caso de los alumnos a quienes se les haya otorgado por parte de este H. Consejo Técnico una prórroga con anterioridad, que concluya entre mayo y agosto de 2020, tendrán una prórroga por tres meses contados a partir de la fecha en que se reanuden las actividades presenciales en la Facultad de Música.

Atentamente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2020.

El Secretario del H. Consejo Técnico de la Facultad de Música de la UNAM